Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Philadelphia, PA 19255-0430

2D BARCODE	
Aviso	CP618
Año contributivo	2016
Fecha del aviso	30 de enero de 2017
Número de seguro social	NNN-NN-NNNN
Para llamarnos	Teléfono 1-800-829-0922
Su identificador de llamadas	1234
Código selecto	
Página 1 de 7	
ADR barcode	

s018999546711s
JOHN SMITH
123 N HARRIS ST
HARVARD TX 12345

Todavía no hemos recibido su Formulario 1040 de 2016

Usted tiene que radicar su planilla de contribución de 2016

Le enviamos avisos anteriores pidiéndole radicar su Formulario 1040 para 2016. Sin embargo, todavía no hemos recibido una respuesta de usted.

Lo que usted debe hacer inmediatamente

Radicar su planilla de contribución de 2016 electrónicamente o por correo

- Complete y firme su planilla, proporcione su dirección actual, incluya el pago de cualquier contribución adeudada y envíenosla por correo en el sobre adjunto.
- Radique electrónicamente a través de un proveedora de *e-file* (sólo está disponible dentro de 2 años a partir de la fecha de vencimiento original de la planilla).
- Pague en línea ahora en *www.irs.gov/pagos* o envíe por correo el pago con su planilla.

Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague todo lo que más pueda ahora y haga arreglos de pago que le permitan pagar el resto con el tiempo. Revise todas nuestras opciones de pago, en la sección de opciones de pago de este aviso.

Si cree que hicimos un error

Complete el Formulario de Respuesta adjunto, para decirnos que ya radicó una planilla o por qué cree que no tiene que radicar una. Envíenos por correo el Formulario de Respuesta completado en el sobre adjunto.

Si no tenemos noticias de usted

- Podemos determinar su contribución para usted.
- Los cobros de multas e intereses se acumularán sobre cualquier saldo sin pagar que determinamos que usted adeuda.
- Corre el riesgo de perder su reintegro si usted no radica su planilla. Si le adeudamos un reintegro por retención o contribuciones estimadas, usted tiene que radicar su planilla para reclamarlo para el 17 de abril de 2020, más cualquier prórroga de tiempo para radicar. La misma regla se aplica al derecho a reclamar los créditos contributivos como el Crédito por Ingreso del Trabajo.
- Si le adeudamos a usted un reintegro por otro año contributivo, su planilla sin radicar puede retrasar el pago de su reintegro para ese otro año.

Opciones de pago

Pagar ahora electrónicamente
Ofrecemos opciones de pago gratuitas para pagar su factura contributiva de forma segura y directamente desde su cuenta corriente o de ahorros. Al pagar en línea o desde su dispositivo móvil, usted puede:

- Recibir confirmación inmediata de su pago
- Programar los pagos con anticipación
- Modificar o cancelar un pago antes de la fecha de vencimiento

También puede pagar por tarjeta de débito o crédito por un costo nominal. Para ver todas nuestras opciones de pago, visite *www.irs.gov/espanol*.

Planes de pagos
Si no puede pagar la cantidad total que adeuda, pague todo lo que más pueda ahora y haga arreglos para pagar su saldo restante. Visite *www.irs.gov/pagos* para obtener más información acerca de los planes de pagos a plazos y acuerdos de pagos en línea. También puede llamarnos al 1-800-829-0922 para hablar sobre sus opciones.

Ofrecimiento de transacción
Un ofrecimiento de transacción le permite liquidar su deuda contributiva por menos de la cantidad total que adeuda. Si aceptamos su ofrecimiento, usted puede pagar ya sea con un plan de pagos de una cantidad global en efectivo o un plan de pagos periódicos. Para saber si reúne los requisitos, utilice la herramienta *Offer in Compromise Pre-Qualifier tool* (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción, disponible en inglés), en nuestro sitio web. Para obtener más información, visite *www.irs.gov/espanol/Ofrecimiento-de-transacción.*

Saldo de la cuenta e historial de pagos
Para obtener información sobre cómo obtener el saldo actual de su cuenta o su historial de pagos, visite *www.irs.gov/pagos*.

Si ya pagó su saldo en su totalidad dentro de los últimos 21 días o hizo arreglos de pago, por favor haga caso omiso de este aviso.

Si cree que hicimos un error, llame al 1-800-829-0922 para revisar su cuenta.

Sobre su planilla

Hemos recibido la información de los ingresos para su planilla de contribución de 2016.

Ingresos informados por otros

Hemos recibido la información de sus ingresos de otros (como sus patronos, bancos, prestamistas hipotecarios, etc.). Esta información indica que usted debe radicar una planilla de contribución para el año contributivo que se muestra anteriormente.

Si necesita la información sobre los salarios e ingresos

Puede solicitar una transcripción de los salarios e ingresos en el Formulario 4506-T (*Request for Transcript of Tax Return*) (Solicitud de transcripción de la planilla de contribución, en inglés), disponible electrónicamente en *www.irs.gov/formspubs*. También puede encontrar más información sobre cómo solicitar transcripciones, en *www.irs.gov/espanol*.

Por favor, tenga en cuenta que debe incluir todos los ingresos que recibe en su planilla anual, si fueron informados a nosotros o no. Los ingresos incluyen cualquier transacción en efectivo, ingresos sobre el trabajo por cuenta propia o los ingresos misceláneos que recibió de otros. Por favor, radique su planilla de contribución de 2016 y cualquier otra planilla de contribución que no ha radicado.

Información adicional

- Visite *www.irs.gov/cp618*.
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, *visite www.irs.gov/espanol* o llame al 1-800-*TAX-FORM* (1-800-829-3676).
- Si se encuentra fuera del país y necesita ayuda, por favor llame al 01-267-941-1000 o visite *www.irs.gov/espanol*.
- Usted tal vez pueda radicar la planilla electrónicamente, pero esta opción está limitada para las planillas tardías. Puede radicar electrónicamente (*e-file*) dentro de 2 años a partir de la fecha del vencimiento original; sin embargo, necesitará un proveedor autorizado de *e-file,* para radicar la planilla en su nombre.
- Puede comunicarse con nosotros por correo a la siguiente dirección. Asegúrese de incluir su número de seguro social, año contributivo y número del formulario sobre el que escribe.

  Internal Revenue Service
  [*dirección, calle*]
  [*ciudad, estado, código postal*]
- Si tuvo una reducción o exoneración de una deuda hipotecaria debido a una reestructuración o ejecución, puede que reúna los requisitos para recibir el alivio contributivo según la *Mortgage Forgiveness Debt Relief Act* (Ley de Alivio para la Condonación de Deuda Hipotecaria, en inglés). Para obtener información adicional, descargue la Publicación 4861, *Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments* (Deudas canceladas, ejecución de hipoteca, abandonos y reposesiones, en inglés).

En general, tratamos directamente con los contribuyentes o sus representantes autorizados. Sin embargo, en ocasiones necesitamos hablar con otras personas, tales como los empleados, patronos, bancos o vecinos para obtener o verificar información de la cuenta. Si

nos comunicamos con terceros, la ley nos prohíbe compartir más información de la necesaria para obtener o verificar lo que necesitamos saber. Usted tiene el derecho de solicitar una lista de las personas con las cuales nos comuniquemos sobre su cuenta.

- Guarde este aviso para sus récords.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.

Información adicional – **continuación**

Clínicas (Talleres) para Contribuyentes de Bajos Ingresos

Las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Recursos (*LITC,* por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS*. Los *LITC* sirven a las personas cuyos ingresos están por debajo de cierto nivel y necesitan resolver un problema contributivo con el *IRS*. Los *LITC* proporcionan representación profesional ante el *IRS* o ante los tribunales en auditorías, apelaciones, disputas por cobro de contribuciones y otros asuntos, de forma gratuita o por un costo nominal. Para obtener más información y encontrar un *LITC* cerca de usted, vea la página web del *LITC*, en *www.taxpayeradvocate.irs.gov/litcmap* o la Publicación 4134(SP) del *IRS*, Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos. Esta publicación también está disponible llamando al 1-800-829-3676 o visitando su oficina local del *IRS*.

El Servicio del Defensor del Contribuyente

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del *IRS* que puede ayudar a proteger sus derechos como contribuyente. El *TAS* puede ayudarle si su problema contributivo le está causando una dificultad económica, o si ha intentado pero no ha podido resolver su problema con el *IRS*. Si reúne los requisitos para recibir la ayuda del *TAS*, la cual es siempre gratuita, el *TAS* hará todo lo posible para ayudarle. Visite *www.taxpayeradvocate.irs.gov* o llame al 1-877-777-4778.

Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Philadelphia, PA 19255-0430

2D BARCODE	
Aviso	CP618
Año contributivo	2016
Fecha del aviso	30 de enero de 2017
Número de seguro social	NNN-NN-NNNN
Código selecto	XX
Página 5 de 7	
ADR barcode	

INTERNAL REVENUE SERVICE
PHILADELPHIA, PA 19255-0430
S018999546711S

Formulario de Respuesta

Si ya radicó su panilla de 2016 o no cree que tenía que radicar una, complete ambos lados de este formulario y envíenoslo por correo en el sobre adjunto. Asegúrese que nuestra dirección se muestra a través de la ventana del sobre.

Doble aquí

Proporcione su información de contacto

Si su dirección ha cambiado, por favor haga los cambios a continuación.

JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
Hanson, CT 00000-7253

Teléfono primario	Mejor hora para llamar a.m. p.m.	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar a.m. p.m.

1. Indique si alguna de las siguientes circunstancias le corresponde a usted

Si ya radicó la planilla de contribución

☐ Ya he radicado mi planilla de contribución para 2016 y he completado la información a continuación.

Si hace más de 8 semanas desde que radicó su planilla, por favor adjunte una copia firmada y fechada de la planilla como verificación.

Nombres mostrados en la planilla

Formularios radicados

Años de las planillas de contribuciones | Fechas de las planillas de contribuciones

Su número de seguro social (*SSN*) | Número de seguro social del cónyuge (*SSN*)

Indique si alguna de las siguientes circunstancias le corresponde a usted**— continuación**

Si la persona a quien se le dirigió este aviso ha fallecido

Fecha del fallecimiento: _____

☐ Ya he radicado el Formulario 1041, *U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts* (Planilla de contribución sobre el ingreso de herencias y fideicomisos de los Estados Unidos, en inglés), en lugar de un Formulario 1040.

Nombre mostrado en la planilla

Número de identificación del patrono *(EIN)* indicado en el Formulario 1041

Años de las planillas de contribuciones

Si usted cree que no tiene que radicar una planilla de contribución para 2016

Explique por qué usted cree que no está obligado a radicar una planilla de contribución para 2016

Nota: Las respuestas a estas preguntas se aplican sólo al año contributivo 2016.

Mi estado civil para efectos de la planilla era:

☐ Jefe de familia

☐ Soltero

☐ Casado que radica conjuntamente

☐ Viudo(a) que reúne los requisitos con hijo dependiente

☐ Casado que radica por separado

Lo siguiente me correspondió :

☐ Yo tenía 65 años o más

☐ Yo no soy ciudadano ni residente permanente de los Estados Unidos

☐ Yo soy ciego

☐ Mi trabajo fue realizado en otro país

☐ Mi cónyuge tenía 65 años o más

☐ Yo puedo ser reclamado como dependiente en la planilla de otra persona.

☐ Mi cónyuge es ciego

Mis ingresos totales

Razón para no radicar

Indique si alguna de las siguientes circunstancias le corresponde a usted**— continuación**

Si usted tiene un reintegro de un año anterior que aplicó a sus contribuciones de 2016 o efectuó pagos de la contribución estimada para 2016

☐ Yo deseo aplicar el crédito a otra planilla de contribuciones:
Nota: Usted tiene que radicar una planilla para 2016 para aplicar el crédito del año anterior.

Número del formulario de contribución Año contributivo que termina el *SSN*

☐ Yo deseo recibir el crédito como un cheque de reintegro.

Nota: Usted tiene que radicar una planilla de contribución para ser elegible para un reintegro, aunque pueda que a usted no se le requiera radicar.

2. Por favor firme y envíenoslo por correo

Bajo pena de perjurio, al mejor de mi conocimiento y creencia, yo declaro que toda la información que he proporcionado en este formulario, así como toda la información de mi planilla de contribución sobre los ingresos, adjunta y los anexos y declaraciones que se acompañan, es verídica, correcta y completa.

Firma Fecha